



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000242 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAY 2024

### VISTOS:

El Informe N° 007-2024/GRT-CORESEC-AT-ARM, de fecha 02 de abril del 2024; Informe N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-P-ST-AZC, de fecha 11 de abril del 2024; Informe N° 340-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de abril del 2024; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 24 de abril del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 1 de la Constitución Política del Perú estipula que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, así mismo en su Artículo 44 prescribe que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad (...). Por otro lado, también en su Artículo 191 indica que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...).

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su Artículo 58 señala que la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces es responsable de la constitución y administración de los observatorios que, en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las mismas funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, adecuándolas a la realidad de sus circunscripciones territoriales (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030; en su Artículo 2, sobre el ámbito de aplicación, se establece lo siguiente: 2.1. La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. 2.2. Las entidades en todos los niveles



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 000242 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 03 MAY 2024

de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM. Asimismo, dentro de las alternativas de solución señaladas en la PNMSC al 2030, se considera fortalecer los Observatorios de Seguridad Ciudadana.



Que, la Directiva N° 001-2023-IN-DGIS, "Lineamientos para la implementación, administración y desarrollo de la información de los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0216-2023-IN, tiene como objeto, establecer los lineamientos para que los Gobiernos Regionales puedan implementar y administrar los Observatorios Regionales de Seguridad Ciudadana; asimismo generar los procedimientos para el desarrollo de la información que en materia de seguridad ciudadana produzcan dichos Observatorios sobre sus provincias y distritos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se aprueba el PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA – PARSC 2024-2027, el cual contempla en la matriz de actividades respecto al OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: Mejorar el Acceso de la Ciudadanía a los Servicios de Seguridad Ciudadana, en la Línea de Acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana, la creación e implementación de un Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana.

Que, el Asistente Técnico del CORESEC Tumbes mediante Informe N° 007-2024/GRT-CORESEC-AT-ARM, de fecha 02 de abril del 2024, emite su informe técnico para la creación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, el Responsable de Secretaría Técnica del CORESEC Tumbes a través del Informe N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-P-ST-AZC, de fecha 11 de abril del 2024, alcanza al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes; el informe técnico, citado en el considerando precedente, para la creación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes, concluyendo que es propicia la aprobación y creación del mencionado Observatorio Regional, a través de una Resolución Ejecutiva Regional, como un centro regional de recolección, procesamiento, medición, análisis y difusión de datos sobre la Seguridad Ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones de la circunscripción de la Región Tumbes, alineados al Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC TUMBES. En razón a ello la Gobernación Regional mediante Proveído S/N de fecha 16 de abril del 2024,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000242 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 03 MAY 2024

remite los actuados administrativos en comento a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su evaluación y opinión respectiva.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes con el Informe N° 340-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de abril del 2024, emite su pronunciamiento legal opinando que es viable la aprobación de la creación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes (ORSC – TUMBES), describiendo además las funciones que le deben corresponder, sin perjuicio de que se disponga a Secretaria General Regional la proyección del acto resolutorio correspondiente; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Proveído S/N de fecha 24 de abril del 2024 dispone a Secretaría General Regional de la Sede Central del GORE Tumbes, la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, estando a la opinión legal y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **CREACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUMBES (ORSC – TUMBES)**, como un centro regional de recolección, procesamiento, medición, análisis y difusión de datos sobre la Seguridad Ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones de la circunscripción de la Región Tumbes, alineados al Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC TUMBES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que el **OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TUMBES (ORSC – TUMBES)**, sin perjuicio de otras que puedan corresponder o implementarse de acuerdo a Ley, tiene las funciones siguientes:

1. Recopilar, procesar, sistematizar, analizar científicamente y difundir la información sobre la seguridad, percepción de inseguridad, violencia y delitos en la Región Tumbes.
2. Proporcionar información confiable y oportuna para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, planes y programas en materia de seguridad ciudadana en la Región Tumbes.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº. 000242 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

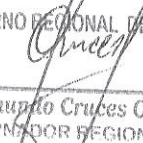
Tumbes, 03 MAY 2024

3. Asistir técnicamente y supervisar la gestión de los Centros Provinciales y Distritales de Información en Seguridad Ciudadana de la región, de acuerdo a lo dispuesto por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.
4. Elaborar reportes, analíticos con la información acopiada.
5. Realizar investigaciones especializadas en seguridad ciudadana en la región.
6. Sistematizar buenas prácticas en la prevención y control del crimen.
7. Sistematizar las estrategias locales en seguridad ciudadana.
8. Realizar encuestas en seguridad ciudadana a nivel regional y local.
9. Difundir las bases de datos de interés público y los productos según el público que requiera la información.
10. Informar y coordinar sus actividades con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional Tumbes, la implementación de la presente resolución ejecutiva regional.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del CORESEC Tumbes, así como también a la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, Gerencia General Regional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL